CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SERVICIOS No. CVS001/17 CELEBRADO ENTRE DISSER INGENIERIA S.A.S. Y TRASCENDENTAL.

Entre los suscritos, a saber, ANDRÉS EMILIO NOVA GARCÍA mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.222.162 de Duitama, obrando a nombre y en representación de DISSER INGENIERIA S.A.S., en su condición de Gerente General y que en adelante se llamará DISSER INGENIERIA S.A.S., por una parte y, LAURA TATIANA GÓMEZ CASTILLO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.000.620.101, obrando en su condición de representante legal de (a) TRASCENDENTAL, sociedad comercial domiciliada en Bogotá, quien en adelante actúa como proveedor y se llamará TRASCENDENTAL, han convenido en celebrar el contrato de compraventa que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEFINICIONES.

- (a) El sistema "Trascendental" tiene como propósito la automatización de procesos de contratación en obras civiles, permitiendo controlar y optimizar las diferentes fases que posee este proceso y que desde este punto se llamará el Software.
- (b) ANEXO FUNCIONAL Anexo A: es el documento de *Términos de Referencia* elaborado por DISSER INGENIERIA S.A.S. y ratificado en la tabla de cumplimiento de requerimientos por TRASCENDENTAL, donde se especifica en detalle el alcance y todas las características de los requerimientos funcionales de DISSER INGENIERIA S.A.S., que deben ser incluidos en el desarrollo del **Software.** Así como la invitación a cotizar y las respuestas dadas por TRASCENDENTAL. En adelante se llamará ANEXO FUNCIONAL.
- (c) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Anexo B: es el documento que relaciona los requerimientos técnicos exigidos por TRASCENDENTAL para que el Software opere en condiciones normales.

SEGUNDA. OBJETO. El presente contrato tiene como objeto la venta del **Software** que involucra los procesos de diseño, desarrollo, parametrización, pruebas, entrenamiento e instalación del Software por parte de TRASCENDENTAL a la empresa DISSER INGENIERIA S.A.S.

TERCERA. INSTALACIÓN. El Software será instalado por TRASCENDENTAL en las oficinas de DISSER INGENIERIA S.A.S., localizadas en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas - Anexo B exigidas por TRASCENDENTAL para que la solución opere normalmente.

CUARTA. UTILIZACIÓN. DISSER INGENIERIA S.A.S. Podrá utilizar, modificar, reinstalar el Software en los servidores de la compañía destinados para tal fin, sin límite de usuarios para su uso siempre y cuando estén dentro de la red corporativa de DISSER INGENIERIA S.A.S. incluso con accesos VPN, sin que amerite costos adicionales.

QUINTA. AMBIENTE TÉCNICO DE OPERACIÓN. DISSER INGENIERIA S.A.S. Instalará y garantizará el buen funcionamiento del HARDWARE Y SOFTWARE OPERATIVO necesario para la instalación y funcionamiento del Software, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por TRASCENDENTAL, para que opere la solución. En el evento que cumplidas por DISSER INGENIERIA S.A.S. las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo B y una vez en producción el Software presente fallas o deficiencias que no sean causadas por el HARDWARE Y/O SOFTWARE OPERATIVO, TRASCENDENTAL debe atender y solucionar dichas fallas o deficiencias en un plazo máximo de cuatro (4) horas hábiles, siempre y cuando esté vigente un convenio de mantenimiento y soporte técnico contratado por DISSER INGENIERIA S.A.S. a TRASCENDENTAL por un valor anual no superior al 10% del valor de este contrato. En ningún caso TRASCENDENTAL, debe atender las deficiencias o fallas presentadas en el HARDWARE Y/O EL SOFTWARE OPERATIVO donde esté instalado el Software.

SEXTA. HOMOLOGACIÓN DE VERSIONES. En el momento que los proveedores del SOFTWARE OPERATIVO liberen nuevas versiones, DISSER INGENIERIA S.A.S. antes debe solicitar a TRASCENDENTAL certificación del buen funcionamiento del Software bajo el nuevo ambiente y en caso contrario, solicitar su mantenimiento en las condiciones de la cláusula séptima de este contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. TRASCENDENTAL. Se compromete a que el Software cumpla con todos los requerimientos que se indican en el ANEXO FUNCIONAL, Anexo A. En el evento en que DISSER INGENIERIA S.A.S. requiera modificaciones adicionales TRASCENDENTAL las evaluará con base en el procedimiento de control de cambios y determinará si se incluyen dentro del desarrollo objeto del presente contrato o serán objeto de un desarrollo adicional, implicando tiempo, recursos y valor adicional.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL SOFTWARE. TRASCENDENTAL. No asume ninguna responsabilidad por modificaciones o alteraciones hechas al Software por funcionarios de DISSER INGENIERIA S.A.S, sin previa autorización escrita de TRASCENDENTAL en donde se describa el cambio y el nombre del funcionario de DISSER INGENIERIA S.A.S. autorizado para llevar a cabo dicha modificación.

NOVENA. ADECUACIÓN DEL SOFTWARE. Durante la ejecución del presente contrato DISSER INGENIERIA S.A.S y TRASCENDENTAL podrán acordar las adecuaciones procedimentales, mantenimiento y/o modificación al Software. Las mismas deben constar en actas firmadas por las partes.

DÉCIMA. NUEVAS CONSULTAS E INFORMES. DISSER INGENIERIA S.A.S. Podrá elaborar programas y/o procedimientos que tengan acceso a las bases de datos para generar consultas o informes, que no contenga el Software. Para la ejecución de lo previsto en esta cláusula, TRASCENDENTAL entregará el modelo de la Base de datos con todas sus tablas y modelo relacional que permita a DISSER INGENIERIA S.A.S realizar las consultas y diseñar los reportes adicionales que requiera. En caso que DISSER INGENIERIA S.A.S requiera asesoría adicional de TRASCENDENTAL estos servicios serán cobrados independientemente, previa solicitud y autorización escrita de DISSER INGENIERIA S.A.S. TRASCENDENTAL no se responsabiliza por daños a la información de

la base de datos por indebida manipulación de las consultas o programas realizados por DISSER INGENIERIA S.A.S.

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA, INSTALACIÓN, ENTRENAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN. TRASCENDENTAL. Se compromete para con TRASCENDENTAL a: (a) Entregar el Software instalado y funcionando correctamente en el equipo de cómputo que DISSER INGENIERIA S.A.S. designe en Bogotá; (b) A efectuar el entrenamiento funcional, al finalizar la instalación del **Software**, a 7 (x) personas usuarias en las instalaciones de DISSER INGENIERIA S.A.S. en Bogotá con intensidad de cuarenta (24) horas. (c) A la entrega de los manuales de usuario y técnicos del Software y (d) A la verificación que el Software esté instalado y funcionando en el equipo de cómputo designado por DISSER INGENIERIA S.A.S. de acuerdo con lo definido en el ANEXO FUNCIONAL (Anexo A).

DÉCIMO SEGUNDA. TÍTULO DERECHO DE PROPIEDAD, SECRETO COMERCIAL REPRODUCCIÓN. El Software objeto del presente contrato en su forma original o en sus respectivas copias y tanto en su totalidad como en sus partes, adicionales y modificaciones, es de propiedad intelectual de DISSER INGENIERIA S.A.S.

DÉCIMO TERCERA. BENEFICIOS DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS. Tanto TRASCENDENTAL como DISSER INGENIERÍA S.A.S. se verán beneficiados de la experiencia y el conocimiento que adquieren durante la instalación del Software, sin que esto afecte el valor fijado en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. ASESORÍA Y ENTRENAMIENTO. TRASCENDENTAL. Efectuará el entrenamiento, de acuerdo a lo indicado en la cláusula décima primera de este contrato, con costo incluido dentro del valor total del presente contrato, al personal que DISSER INGENIERIA S.A.S designe, para la correcta operación del Software objeto del presente contrato.

DÉCIMO QUINTA. VIGENCIA. La duración del presente contrato es de cinco (5) meses que cubren el proceso de diseño, desarrollo, parametrización, instalación, entrenamiento y pruebas del sistema de información, los cuales se contarán a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del proyecto **Aplicativo web para la automatización de procesos de contratación en obras civiles** en las instalaciones de DISSER INGENIERÍA S.A.S.

DÉCIMO SEXTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total acordado entre las partes y a cuyo pago se obliga DISSER INGENIERÍA S.A.S., asciende a la suma de seis millones ochocientos mil de pesos m/cte. (\$ 6.800.000) más el IVA, pagadero en 3 cuotas, así: la primera el 16 de Febrero del 2022 como anticipo por un valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) pesos m/cte., previa presentación del contrato firmado; la segunda 60 días después por un valor de dos millones quinientos mil pesos m/cte. (\$ 2.500.000), previa presentación del acta firmada por las partes, confirmando el avance del proyecto de acuerdo al cronograma presentado por TRASCENDENTAL, y la tercera a la terminación y entrega formal del proyecto por un valor de dos millones trescientos mil pesos (\$2.300.000), previa presentación de la factura de venta y el acta de recibo a conformidad por parte de los funcionarios asignados por DISSER INGENIERÍA S.A.S.

DÉCIMA SÉPTIMA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. TRASCENDENTAL. Se compromete a entregar en las oficinas que DISSER INGENIERÍA S.A.S. designe la totalidad de los módulos del **Software**, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio del proyecto. Teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos indicados en las cláusulas primera numeral "c" y quinta del presente contrato. Se entiende por entrega que el programa esté instalado operando en condiciones normales y cumpliendo con los requerimientos del Anexo Funcional (Anexo A).

DÉCIMO OCTAVA. GARANTÍAS Y PÓLIZAS. GARANTÍAS. TRASCENDENTAL. Se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país: a) Póliza de cumplimiento, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones originadas en este contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del presente contrato. b) De calidad, igual al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de este contrato y un año más. c) De prestaciones sociales por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia del término del mismo y tres años más.

DÉCIMO NOVENA. TIEMPO DE GARANTÍA. El desarrollo del **Software**, tendrá una garantía por normal funcionamiento de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega formal por parte de TRASCENDENTAL, fecha que consta en el acta de recibo a satisfacción del proyecto firmada por el funcionario que DISSER INGENIERÍA S.A.S. designe para el recibo del proyecto.

VIGÉSIMA. OBLIGACIONES DE DISSER INGENIERÍA S.A.S.:

DISSER INGENIERÍA S.A.S. Se compromete a:

- a) Cumplir con el plan de trabajo para el diseño y parametrización del **Software**.
- b) Estudiar y analizar los ajustes y la documentación que le entregue TRASCENDENTAL dentro de los tiempos estipulados.
- c) Suministrar y prestar asistencia con su propio personal en todo el proceso, incluida la conversión y captura de toda la información necesaria para la implementación oportuna de cada uno de los módulos del **Software**.
- d) Reportar a TRASCENDENTAL por escrito y en forma oportuna, las deficiencias o anomalías que se detecten en el funcionamiento de los módulos que componen el **Software.**
- e) Suministrar un espacio físico a los ingenieros que designe TRASCENDENTAL para los trabajos de instalación y entrenamiento del **Software**.
- f) Mantener un respaldo magnético de los programas objeto para prevenir cualquier falla del equipo de cómputo donde se ha instalado el **Software**.
- g) Mantener las medidas preventivas necesarias para evitar la entrada de virus al **Software.**

VIGÉSIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE TRASCENDENTAL.:

TRASCENDENTAL. Se compromete a:

- a) Diseñar, desarrollar, parametrizar, entrenar, probar e instalar el Software en el equipo de cómputo de qué DISSER INGENIERÍA S.A.S. designe y cumpliendo con los requisitos especificados en el ANEXO FUNCIONAL (Anexo A).
- b) Entregar a DISSER INGENIERÍA S.A.S. el **Software** con sus manuales, medios magnéticos y licencia correspondiente, cumpliendo con los requerimientos especificados en el ANEXO FUNCIONAL (Anexo A)
- c) Guardar estricta reserva sobre cualquier información interna de DISSER INGENIERÍA S.A.S. o de las empresas donde DISSER INGENIERÍA S.A.S. decida instalar el sistema de información.
- d) Garantizar el correcto funcionamiento del Software y cumplir con la garantía por el término de tiempo y definiciones de la cláusula que para tal efecto está indicado en el uso de licencia.
- e) A entregar los programas fuentes a DISSER INGENIERÍA S.A.S. del **Software.**
- f) Suministrar personal calificado para la correcta ejecución de los servicios objeto de este contrato.
- g) Mantener durante la vigencia contractual y aún después de ésta, bajo total reserva, con respecto a terceros, la información y documentación a que tenga acceso con relación a los servicios objeto del presente contrato y devolver a la terminación del mismo, aquella que posee en medio escrito, magnético o similares.
- h) Abstenerse de revelar o entregar cualquier información de tipo económico o técnico a terceras personas o entidades, excepto cuando sea por mandato legal u orden de autoridad judicial o administrativa competente.
- i) Respetar la ética y profesionalismo vigentes en el sector comercial.
- j) Consultar con especialistas, cuando lo estime necesario, con el fin de dar una oportuna y adecuada prestación de los servicios objeto de este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERSONAL DE TRASCENDENTAL. Las personas que el proveedor designe para la ejecución del contrato, actúan bajo su dirección y responsabilidad, por tal razón, estarán a su cargo los salarios, honorarios y demás cargas laborales, sin que exista vinculación alguna de carácter laboral con DISSER INGENIERÍA S.A.S.

VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS DE TIMBRE. El impuesto de timbre nacional del presente contrato será cubierto por partes iguales entre DISSER INGENIERÍA S.A.S. Y TRASCENDENTAL.

VIGÉSIMA CUARTA. COMPROMISORIA. Las diferencias que surjan entre las partes, durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato, se tramitarán por la vía directa para lo cual, la parte que se considere afectada, notificará los hechos a la otra, para que en sesión conjunta y durante quince (15) días siguientes, el conflicto se dirima. Si pasados los quince (15) días, las partes habiéndose reunido, no hubiesen establecido acuerdo alguno, someterán sus intereses a la jurisdicción ordinaria.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN. El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones estipuladas a cargo de EL CONTRATANTE y/o EL CONTRATISTA, dará derecho a la parte afectada sin perjuicio de los demás derechos contractuales y legales, a dar por terminado el contrato, así como para reclamar las indemnizaciones por los perjuicios que le ocasionen el incumplimiento. Además, es causal especial de terminación el mutuo acuerdo entre las partes contratantes que conste por escrito.

VIGÉSIMA SEXTA. LICENCIA DE USO Y PROGRAMAS FUENTE. TRASCENDENTAL. Se compromete a entregar a DISSER INGENIERÍA S.A.S. el Software adquirido mediante el presente contrato, con su correspondiente licencia de uso y sus programas fuentes, al momento de la firma del acta de recibido a satisfacción por parte de DISSER INGENIERÍA S.A.S.

VIGÉSIMA OCTAVA. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA. En el evento de que el fabricante realice mejoras técnicas y/o funcionales al **Software** objeto de este contrato antes de la entrega real y material a DISSER INGENIERIA S.A.S., estos serán incluidos sin costo adicional.

VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Este contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes, cuando los representantes legales de TRASCENDENTAL Y DISSER INGENIERIA S.A.S. hayan autenticado sus firmas ante Notario.

TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. Hacen parte de este contrato:

- a) La Propuesta de DISSER INGENIERIA S.A.S.
- b) El ANEXO FUNCIONAL (Anexo A), donde se indica la tabla de cumplimiento de requerimientos funcionales.
- c) El ANEXO B, especificaciones técnicas exigidas para que opere la solución.
- d) El ANEXO C, documento que especifica el cronograma con recursos y responsables para la implementación del Software
- e) Las actas de las entregas del Software y del entrenamiento que efectúe
- f) El acta de inicio del provecto
- g) Las garantías estipuladas en la cláusula décima octava y certificado de cumplimiento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. TRASCENDENTAL Afirma bajo juramento que no se encuentra en ninguno de los casos de inhabilidad e incompatibilidad que para contratar consagra la Ley.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. DISSER INGENIERIA S.A.S. Supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con TRASCENDENTAL, quien efectuará las modificaciones o correcciones que de común acuerdo convengan.

TRIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL. Las Partes acuerdan que el incumplimiento por parte de cualquiera de ellas de sus obligaciones, compromisos o garantías contenidos en el presente contrato, o el hecho de que las declaraciones y certificaciones plasmadas en el mismo no resulten en forma sustancial totalmente ciertas o sean incorrectas, dará derecho a la parte cumplida a reclamar de la otra, a título de pena, una cantidad equivalente, al 20% del valor total del contrato, sin que la parte cumplida tenga que efectuar requerimientos privados o judiciales a la parte incumplida para la constitución de ésta en mora. El pago de la cláusula penal no libera a la parte incumplida de tener que dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

Para constancia se firma el presente contrato conformado por siete (7) hojas, en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ANDRES EMILIO NOVA GARCÍA C.C. N° 7.222.162 de Duitama DISSER INGENIERIA S.A.S. LAURA TATIANA GÓMEZ CASTILLO C.C. N° 1.000.620.101 de Bogotá TRASCENDENTAL